



Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200029700

Visto el escrito presentado por el deudor (pag.316), se le pone de presente que el despacho no ha reconocido al profesional Jaime Arturo Vallejo como su apoderado.

De otra parte, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección de correo electrónica informada por el insolvente.

Además, LIBRESE comunicación a las entidades financieras BANCO BBVA S.A. y FINANCIERA JURISCOOP, con el fin de informarles que mediante auto del 23 de julio de 2020, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial del insolvente ARCADIO ALDANA GONZÁLEZ, por lo que se les solicita suspender los descuentos por concepto de libranzas y créditos sobre el salario del mencionado deudor. Adjúntese copia de la citada providencia.

LÍBRESE misiva al liquidador designado en el asunto, para que proceda a la aceptación del cargo en el que fue nombrado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e0e623179e55ec5ad9b719f00373297e7158474d19194a5df3e0a3fe9f78f84

Documento generado en 27/08/2020 05:54:00 p.m.